



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00381 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

GARANTE: KELLY ALEJANDRA VILLAMIZAR GÓMEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita BANCO DE BOGOTÁ S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa GFQ033, en virtud de la cláusula vigésima del "Contrato de garantía mobiliaria prenda sin tenencia sobre vehículo - motocicleta", celebrado con la garante KELLY ALEJANDRA VILLAMIZAR GÓMEZ; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decreto 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra KELLY ALEJANDRA VILLAMIZAR GÓMEZ.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	GFQ033	CHASIS	8A18SRD04LL915429
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	H4MH737Q014146
MARCA	RENAULT	SERVICIO	Público
LINEA	KANGOO	COLOR	BLANCO GLACIAL
MODELO	2020	SERIE	-
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	KELLY ALEJANDRA VILLAMIZAR GÓMEZ		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en el parqueadero CAPTUCOL BARRANQUILLA ubicado en la AV CIRCUNVALAR No. 6 - 91, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, C.C. 72.225.890 y T.P. 101.835 en los términos y para los efectos del poder otorgado por JESSICA PÉREZ MORENO, en calidad de apoderada especial de BANCO DE BOGOTÁ S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ